



Municipalidad Distrital de San Miguel

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019-MDSM/CM

San Miguel, 21 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO

El Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019, acordó por unanimidad, la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Creación y Aprobación del Reglamento de Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales de la Municipalidad Distrital de San Miguel;

VISTO:

El Informe N° 011-2019-MDSM/GDS/SGPC/CMAM, de fecha 11.04.2019, Informe N° 120-2019-MDSM-GEDS/JMCH, de fecha 12.04.2019, Opinión Legal N° 136 - 2019-MDSM/OAL, de fecha 16.04.2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, el artículo 111° de la norma acotada; prescribe que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, asimismo, en su artículo 112° preceptúa que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la norma en comento, en su Artículo 84° sobre programas sociales, defensa y promoción de derechos, establece en el numeral 2.2. Las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales, prescribe: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local";

Que, mediante informe N° 011-2019-MDSM/GDS/SGPC/CMAM, de fecha 11.04.2019, el Sub Gerente de Participación Ciudadana de la Entidad, concluye que la Municipalidad Distrital de San Miguel, a la fecha no cuenta con normas que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales;

Que, mediante informe N° 120-2019-MDSM-GEDS/JMCH, de fecha 12.04.2019, el Gerente de Desarrollo Social remite la Propuesta de Reglamento y Proyecto de Ordenanza, para la Creación de Registro Único de Organizaciones Sociales y Vecinales;

Que, mediante Opinión Legal N° 136 - 2019-MDSM/OAL, de fecha 16.04.2019, el Asesor Legal de la Municipalidad opina, por la procedencia de APROBAR el Proyecto de Ordenanza que crea y Aprueba el Reglamento para el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, en la Municipalidad Distrital de San Miguel, el cual consta de cuatro (IV) Capítulos, treinta (30) artículos y Seis (06) Disposiciones Transitorias y Complementarias; y sea el Concejo Municipal previo debate, quien apruebe conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 14 del artículo 9° concordante con el artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario otorgar la capacidad legal de ser sujeto de derechos y obligaciones frente a los órganos de gobierno local, para lo cual se requiere crear un sistema de registro que conste y certifique la legitimidad de los representantes de las organizaciones sociales y hacer más eficaz la participación ciudadana en la gestión local;



Municipalidad Distrital de San Miguel

Que, la Municipalidad Distrital de San Miguel, como parte de su proceso de modernización considera importante para los planes y objetivos que se ha trazado, crear un Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), que contemple el reconocimiento y registro ordenado de las organizaciones sociales, a fin de consolidar su institucionalidad y lograr una justa representación en los mecanismos de articulación generados por el gobierno local para cumplir su desarrollo;

Que, el Distrito de San Miguel fue creado mediante Ley N° 30492, publicado en el Diario el Peruano 27 de julio del 2016, cuyas autoridades electas por mandato popular han asumido el cargo desde el 01 de enero del presente año 2019.

Que, estando dentro de las atribuciones contenidas en el numeral 8) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019 por Unanimidad, aprueba la siguiente:

ORDENANZA QUE CREA Y APRUEBA EL REGLAMENTO DE REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES SOCIALES (RUOS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, REGIÓN DE PUNO.

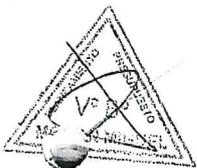
Artículo Primero. - APROBAR la creación del Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS, de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román, Región de Puno, para la promoción del desarrollo local conforme lo establece la ley.

Artículo Segundo. - APROBAR el Reglamento de Registro Único de Organizaciones Sociales -RUOS, de La Municipalidad Distrital De San Miguel, de la Provincia de San Román, Región de Puno, estructurado en: cuatro (IV) Capítulos, treinta (30) artículos y Seis (06) Disposiciones Transitorias y Complementarias, que en anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana el cumplimiento de la presente ordenanza y su respectiva implementación.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente ordenanza sin sus anexos, a la Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, en el panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Eugenio Yupa Zela
CP. Eugenio Yupa Zela
DNI. 43898232
ALCALDE

Arch//

